



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**POR EL CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UN NOTARIO POR HABER ALCANZADO
LA EDAD DE RETIRO FORZOSO**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, el inciso 2 del artículo 182 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 2 2 6 1 5 3 12 del Decreto 1069 de 2015 y el artículo 1 de la Ley 1821 de 2016, corregido por el artículo 1 del Decreto 321 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1821 de 2016, corregido por el artículo 1 del Decreto 321 de 2017, establece " *la edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia*"

Que el inciso segundo del artículo 182 del Decreto Ley 960 de 1970 dispone que el retiro del Notario "se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causal", y el artículo 2 2 6 1 5 3 12 del Decreto 1069 de 2015 señala que, "[s]on causales de retiro forzoso la edad o la incapacidad física o mental permanente"

Que el Gobierno departamental mediante el Decreto 2021070002470 del 9 de julio de 2021, designo al Doctor **JOSÉ PELÁEZ VELÁSQUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 70 092 226, en el cargo de Notario Unico de Circulo de El Peñol, Antioquia, en propiedad. El Doctor **PELÁEZ VELÁSQUEZ**, cumplió 70 años el 17 de enero de 2025, prueba lo descrito, la información consignada en el registro civil de nacimiento de la Notaria del Circuito de Caldas, que reposa en el archivo de la Gobernación de Antioquia

Que mediante Oficio SNR 2024EE127434 del 18 de diciembre de 2024, el director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, solicita se retire al Doctor **JOSE PELÁEZ VELÁSQUEZ**, quien se desempeña como Notario Unico del Circulo de El Peñol, Antioquia, por haber alcanzado la edad de retiro forzoso, si se tiene en cuenta su fecha de nacimiento, 17 de enero de 1955

Que en este orden se procede a retirar del servicio al Doctor **JOSÉ PELÁEZ VELÁSQUEZ** identificado con la cedula 70 092 226 Notario Unico del Circulo de El Peñol, Antioquia, en propiedad, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso

Que el artículo 150 del Decreto 960 de 1970 establece que "El notario no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo "

POR EL CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UN NOTARIO POR HABER ALCANZADO LA EDAD DE RETIRO FORZOSO

Que de conformidad con la norma anterior, el Doctor **JOSÉ PELÁEZ VELÁSQUEZ**, debera permanecer en el cargo, hasta que se realice el respectivo nombramiento de Notario

En merito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

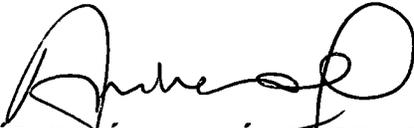
DECRETA

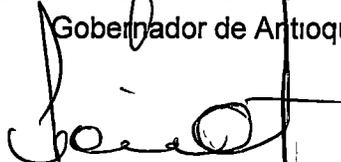
ARTICULO 1° Retirese del servicio a partir de la fecha, al Doctor **JOSÉ PELÁEZ VELÁSQUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 70 092 226, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notario Unico del Circulo de El Peñol, Antioquia, en propiedad, por cumplimiento de edad de retiro forzoso

PARÁGRAFO El Doctor **JOSÉ PELÁEZ VELÁSQUEZ**, no podra separarse del desempeño de sus funciones, mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba remplazarlo

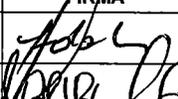
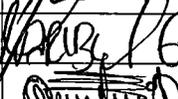
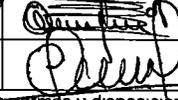
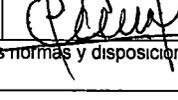
ARTÍCULO 2° El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicacion

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


LUIS FERNANDO FRANCISCO BEGUE TRUJILLO
 Secretario de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó/revisó	Idalia González Giraldo – Profesional Universitaria Dirección de Asuntos Institucionales		21-01-2025
Revisó	Deisy Maribel Gutierrez Bedoya Directora Asuntos Institucionales		21.01.2025
Revisó	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo Director de Asesoría Legal y de Control		21/01/25.
Aprobó	César Augusto Pérez Rodriguez Subsecretario Jurídico		21-01-25.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma